

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****87****MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1.100/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JULIANA CASTAÑEDA PATIÑO frente a HOTTELIA EXTERNALIZACION Y SERVICIOS OUTSOURCING ESPAÑA SL, GESANILIMA SERVICIOS SL, SERVICIOS DE REPOSICION DE MINIBARES EN HOTELES SL y D./Dña. ANIA LIMA OUTEMURO sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

NÚMERO RESOLUCIÓN: 419/2019**DECRETO**

En Madrid, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 25/04/19, en los términos siguientes:

Con carácter previo la parte actora se desiste de la acción de despido contra SERVICIOS DE REPOSICION DE MINIBARES EN HOTELES SL, HOTTELIA EXTERNALIZACION Y SERVICIOS OUTSOURCING ESPAÑA SL y D./Dña. ANIA LIMA OUTEMURO.

Por parte de GESANILIMA SERVICIOS SL se reconoce la improcedencia del despido y se ofrece una indemnización de 2500 euros netos que será abonados en la cuenta que tiene asignada la trabajadora antes del próximo día 01/05/2019.

La trabajadora acepta y con el percibo de esta cantidad queda saldada y finiquitada sin tener nada más que reclamar.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no se, el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2506-0000-61-1100-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVICIOS DE REPOSICIÓN DE MINIBARES EN HOTELES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.662/19)

